



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Corrección Providencia
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Banco Serfinanza S.A
Ejecutado: Trilogía Construcciones S.A.S
Javier Osorio Jaramillo
Viviana Mercedes Granada Aguirre
Radicado: 63001-31-03-003-2020-00167-00

Diciembre cinco (05) de dos mil veintitrés (2023)

A través de auto calendado al 24-11-2023 se aprobó la diligencia de remate celebrada sobre los inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias números 280-187411, 280-187412 y 280-187414.

Dentro de su ejecutoria, la apoderada de la parte actora solicitó complementar el numeral quinto de la decisión en tanto se habían omitido mencionar en su totalidad las escrituras públicas de hipoteca que gravaron cada inmueble.

En orden a resolver, se aprecia que, en efecto la decisión pasó por alto citar la totalidad de dichos instrumentos, de modo que al tratarse de una omisión procede la corrección del comentado numeral.

Finalmente, como la decisión corrige el auto que aprobó el remate, se dispondrá su inscripción conjunta ante la oficina de registro.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el numeral quinto del auto de fecha 24-11-2023 aprobatorio del remate, quedando así:

“QUINTO: *CANCELAR el gravamen hipotecario constituido sobre los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias 280-187411, 280-187412 y 280-187414 mediante las siguientes escrituras públicas:*



Inmueble 280-187414: Escritura número 1019 del 08-04-2015 de la Notaría Cuarta del Círculo de Armenia.

Inmueble 280-187412: Escritura número 1020 del 08-04-2015 de la Notaría Cuarta del Círculo de Armenia.

Inmueble 280-187411: Escritura número 1017 del 08-04-2015 de la Notaría Cuarta del Círculo de Armenia.

Librese oficio con destino a la referida Notaría, con copia al correo de la rematante.”

Librese oficio a la Notaría Cuarta del Círculo de Armenia, con copia a la rematante.

SEGUNDO: INSCRIBIR la presente corrección del auto aprobatorio del remate en los folios de matrícula inmobiliaria número 280-187411, 280-187412 y 280-187414.

Librese oficio con destino a la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia, con copia al rematante, insertando constancia de ejecutoria en el cuerpo del oficio y acompañando copia de la decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Estado # 193 del 06-12-2023](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **492c94530e7b083bbba56cff8fe22a6b897d9d3d733adeb803b871cbc94b10be**

Documento generado en 04/12/2023 08:58:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>